

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 050/2023**

**VISTO:**

La actual organización de las Fiscalías de Instrucción de la Primera Circunscripción y la necesidad de readecuar su funcionamiento en uso de las atribuciones reconocidas por el artículo 200° de la Constitución de la Provincia, a las facultades conferidas por los artículos 70°, 71°, y cctes. del Código Procesal Penal de Catamarca y delegadas por el Art. 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Procuración General ha fijado como objetivo prioritario de política criminal, la implementación de instrumentos de gestión que conduzcan al Ministerio Público Fiscal a un incremento progresivo de su capacidad de respuesta temporal en el abordaje del conflicto penal, fortalezca el trabajo en equipo y refuerce el vínculo institucional y cooperativo con la sociedad civil.

Qué en tal contexto, la adopción de nuevos paradigmas funcionales pretende incidir en dichos propósitos, por un lado, ampliando el rango de acción de los agentes del sistema frente a la dinámica local del delito y, por otro, impulsando acciones más rápidas, simultáneas y eficientes bajo parámetros estratégicos de cercanía e inmediatez geográfica,

Que alcanzar estas metas implica ejecutar decisiones sustentables en términos de adecuación de los recursos existentes destinados a la persecución penal y precisa, además, de una reorganización del sistema vigente que redunde en un mejoramiento en la calidad del servicio ante una demanda social que exige afianzar la defensa de sus intereses generales y el acceso a la justicia.

Que en esa dirección, se proyectó una reformulación de la operatoria e interacción actual de las Fiscalías de Instrucción de la Primera Circunscripción (excluidas la Fiscalía Especial Penal Juvenil y Fiscalía de Violencia Familiar y de Género) con la de sus auxiliares, tanto la Policía Judicial como la policía administrativa bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y el de actores complementarios de nivel municipal y federal.

Que a partir de un diagnóstico integral de la situación, surgido de un análisis cualitativo y cuantitativo, se advierte la necesidad de avanzar en un cambio funcional en la distribución y posterior gestión de las causas penales correspondientes a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia la cual comprende a los Departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Paclín, Ambato, Ancasti, Santa Rosa, El Alto y Capayán.

Que el sistema vigente de asignación de casos a las Fiscalías de Instrucción de la Primera Circunscripción se aplica mediante turnos semanales y rotativos, de Lunes a Domingo, sucediéndose nominativamente las actuales Ocho (08) agencias y recibiendo cada turno todos los casos provenientes de una amplia y diversa Circunscripción Judicial, la que posee realidades y modalidades delictivas que si bien pueden resultar comunes, requieren hoy de una atención más concentrada, focalizada en el territorio y en la comunidad donde se origina el conflicto penal que afecta la convivencia de los vecinos.

Que teniendo en cuenta el objetivo fijado de mejorar la correlación entre el ingreso de actuaciones, su distribución y la capacidad real de procesamiento de los casos, puede observarse que la modalidad vigente de trabajo no ofrece un horizonte superador ni de mejora de éstos parámetros toda vez que al actuar una sola Fiscalía de Instrucción con 13 Unidades Judiciales, con cerca de 40 delegados y al mismo tiempo con 29 Comisarias y 53 Destacamentos Policiales, sobre una población de 250.000 habitantes aproximadamente, se condiciona la aplicación concreta y efectiva de la política criminal del Ministerio Público Fiscal frente al ingreso atomizado de

causas que provienen de distintos sectores geográficos, que responden a diversos orígenes y características delictivas y que pueden afectar el inicio y desarrollo de las investigaciones cuando se producen hechos de gravedad simultáneos en distintos sectores de la Circunscripción.

Que sobre éste cuadro de situación se adiciona el otro de los objetivos centrales del Ministerio Público Fiscal, citado al comienzo, el cual procura fortalecer la vinculación inmediata y constante de las Fiscalías con la dinámica de cada territorio que incida positivamente en la eficacia de la investigación penal aplicada en ámbitos espaciales predeterminados, generando mayores grados de coordinación entre las Fiscalías de Instrucción, las Unidades Judiciales y las fuerzas de seguridad que conlleven a una disminución de los hechos delictivos mediante una interacción más precisa y efectiva de las agencias involucradas.

Que por ello, atendiendo parámetros estadísticos que arrojan un diagnóstico pormenorizado; el contexto social y los recursos disponibles, entre otros factores, se dispone el diseño de un nuevo esquema de trabajo de las Fiscalías de Instrucción con las Unidades Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial, basado en una competencia y territorial y simultánea, denominado **“Programa de Gestión Territorial de la Investigación Penal”**.

Que el programa tiene como eje central la reconfiguración del ámbito de actuación espacial de las fiscalías de la Primera Circunscripción, en pos de consolidar la presencia de los y las fiscales de instrucción en el territorio, con la consecuente mayor cercanía entre el Ministerio Público y la comunidad. Para ello, se rediseña el marco geográfico en Cuatro (04) Distritos que trabajarán en forma permanente con las unidades judiciales asignadas, las que serán reagrupadas, manteniéndose, en principio, su ubicación física actual. El establecimiento de espacios de actuación más acotados y exclusivos para cada Distrito reducirá la discontinuidad o superposición de las intervenciones de oficinas del Ministerio Público Fiscal sobre el tratamiento de los casos que actualmente se producen por razones de asignación temporal. De esta

forma se proyecta fortalecer el trabajo de los equipos de las dependencias participantes, disminuir la eventual duplicidad de funciones y evitar actuaciones contradictorias.

Para su configuración resultó necesario complementar la etapa diagnóstica con una etapa propositiva realizada conjuntamente con la Sala Penal de la Corte de Justicia, Policía Judicial y del Ministerio de Seguridad a través de reuniones de trabajo al efecto que fueron delineando la estructura del programa, hasta su conformación definitiva a partir del cual se dictarán, en su caso, las disposiciones complementarias conducentes a su puesta en funcionamiento.

Por todo lo expuesto y a lo decidido por la Corte de Justicia en pleno mediante Acuerdo N° 1298/23- p.1, es que

#### **ESTA PROCURACIÓN GENERAL,**

#### **RESUELVE**

1) Aprobar el "*Programa de Gestión Territorial de la Investigación Penal*" para la Primera Circunscripción Judicial, conforme a los considerandos de esta resolución y lo establecido en el Anexo I de la presente.

2) Asignar a las **Fiscalías de Instrucción de SEGUNDA, TERCERA y SEPTIMA NOMINACIÓN**, ámbito exclusivo de actuación territorial sobre todas las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 1°, 3°, 10° y 11° y en las dependencias policiales de los Departamentos Ancastí, Paclín, El Alto y Santa Rosa, los cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL ESTE**, bajo sistema de turno rotativo de turnos de diez (10) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del día 01/12/23.

3) Asignar a las **Fiscalías de Instrucción de CUARTA y SEXTA NOMINACIÓN** ámbito exclusivo de actuación territorial sobre las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 4°, 5° y 6° y de las dependencias policiales de El Rodeo; Destacamento Policial Las Juntas, Las Piedras Blancas y Humaya del Departamento Ambato, las cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL**

**OESTE**, bajo sistema de turno rotativo de quince (15) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del 01/12/23.

4) Asignar a las **Fiscalías de Instrucción de QUINTA y OCTAVA NOMINACIÓN** ámbito exclusivo de actuación territorial sobre las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 7° y 8° y de las dependencias policiales de La Puerta y Los Varelas; Destacamentos Policiales de Singuil y Las Chacritas, las cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL NORTE**, bajo sistema de turno rotativo de quince (15) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del día del 01/12/23.

5) Asignar a las **FISCALÍAS DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA y NOVENA NOMINACIÓN** ámbito de actuación territorial exclusiva sobre las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 2° y 9° y de las dependencias policiales del Departamento Capayán las cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL SUR** bajo sistema de turno rotativo de quince (15) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del 01/12/23.

6) Asignar a la **FISCALÍA PENAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**, ámbito de actuación territorial exclusiva en el Distrito Territorial, a partir del 01/12/23. Este conforme su competencia material específica prevista en el Art. 22 de la Ley 5434. En el delito de homicidio en contexto de violencia familiar y de género actuará en toda la Primera Circunscripción Judicial sin distinción de Distrito.

7) La **FISCALÍA PENAL JUVENIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL** registrá su actual competencia material y territorial conforme por la normativa vigente, sin modificaciones.

8) La **Fiscalía de Instrucción de Séptima Nominación** mantendrá la competencia funcional en materia de Ciberdelitos.

9) Disponer que todas las causas iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Programa, continuarán radicadas en las Fiscalías de Instrucción intervinientes hasta su conclusión, salvo disposición en contrario.

10) Disponer que el ámbito de actuación territorial exclusivo de cada Distrito incluye a los casos motivados en hechos anteriores a la fecha de entrada en vigencia del Programa, denunciados y/o iniciados de oficio a partir del 01/12/2023.

11) El lugar en que el hecho se hubiera cometido determina la competencia territorial de la Fiscalía de Instrucción en turno del Distrito respectivo que practicará la investigación. En caso de tentativa, el del lugar donde se cumplió el último acto de ejecución. En caso de delito permanente o continuado, el de aquel donde comenzó a ejecutarse.

12) Fiscalía General designará la Fiscalía de Instrucción que deba intervenir cuando el lugar del hecho fuese desconocido o dudoso.

13) La conexidad objetiva y subjetiva y sus efectos se regirán por las normas de los artículos 42°, 43° y 44° y 75° del Código Procesal Penal. En el caso de hechos simultáneos o donde no conste cual se cometió primero o cuando la acumulación pueda provocar retraso investigativo no conveniente o violatorio del derecho al plazo razonable, resolverá Fiscalía General quien debe intervenir y de la acumulación pertinente en su caso.

14) Los conflictos positivos o negativos de actuación entre dos o más Fiscales de Instrucción serán resueltos por Fiscalía General.

15) Disponer que las denuncias ingresadas por Fiscalía General serán remitidas a la Fiscalía de Instrucción en turno que por Distrito Territorial corresponda.

16) Disponer que las unidades judiciales y dependencias policiales deberán receptar y registrar todas las denuncias que se les presenten, independientemente del Distrito Territorial o de la calificación legal del hecho denunciado, salvo disposición en contrario. Si no corresponde la intervención de

dicha Unidad Judicial por el Distrito territorial respectivo, una vez formalizada la denuncia y/o actuación, el caso será remitido prontamente a la Unidad Judicial competente, previa comunicación a la denunciante y/o víctima. En casos de gravedad o trascendencia pública, se deberá anotar vía telefónica inmediata a la oficina destinataria de las actuaciones.

17) Disponer que, en caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento del Fiscal de Instrucción, será reemplazado por el/la Fiscal del mismo Distrito o por el/la Fiscal siguiente en orden de nominación, en caso de impedimento legal de éste.

18) Disponer que, independientemente del ámbito territorial de actuación establecida en la presente, la Procuración General podrá asignar la tramitación de la causa a la/s Fiscalía/s de Instrucción que así lo determine en razón de la complejidad de la investigación o gravedad institucional de los hechos denunciados.

19) Disponer que Fiscalía General determinará oportunamente el diagrama de cobertura de las ferias judiciales de cada Distrito Territorial.

20) Encomendar a Fiscalía General que articule, coordine y disponga en el ámbito de su competencia o proponga a ésta Procuración General, el dictado de las disposiciones necesarias de implementación para la puesta en funcionamiento efectivo del Programa en los plazos adecuados.

21) Proponer a la Corte de Justicia la adecuación a los términos del presente programa de la Acordada N° 4299 del 05/11/2014 respecto de la competencia material de la Fiscalía de Instrucción de Sexta Nominación asignando competencia material ordinaria en delitos de acción pública en el ámbito de actuación territorial fijado en el artículo 3° de la presente y exclusiva en los delitos contra la Administración Pública previstos en el Título XI del Código Penal junto con la creación de una Secretaría de actuación exclusiva para dicha función.

22) Proponer a la Corte de Justicia la afectación de Tres (03) Delegados/as Judiciales para cumplir funciones inherentes al cargo en las localidades

de Chumbicha, Depto. Capayán, en el Distrito Sur; en la localidad de El Rodeo, Depto. Ambato, en el distrito Oeste y en Bañado de Ovanta, Depto. Santa Rosa, para el Distrito Este.

23) Proponer a la Corte de Justicia la implementación del Programa de Gestión Territorial de la Investigación Penal y, en su caso, el dictado de los instrumentos pertinentes para su puesta en funcionamiento en el ámbito de su competencia y de la Policía Judicial.

24) Derogar a partir del día 01/12/2023 toda resolución y/o disposición interna del Ministerio Público que se oponga a la presente.

25) Notifíquese a la Corte de Justicia, Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno y Justicia, a las Municipalidades de la Primera Circunscripción Judicial. Al Colegio de Abogados de la Provincia. A la Dirección de Policía Judicial. Dirección del Cuerpo Interdisciplinario Forense y Dirección del Laboratorio Satélite Forense, y a la oficina de comunicación del Poder Judicial para su difusión en los medios correspondientes. A los organismos federales pertinentes. Publíquese en el Boletín Oficial.



  
Dr. TRISTAN A. LOBO  
PROCURADOR GENERAL  
CORTE DE JUSTICIA

  
DRA. MARÍA VERÓNICA MERCADO  
SECRETARÍA PENAL DE ACTUACIONES  
PROCURACIÓN GENERAL  
CORTE DE JUSTICIA



# **PROGRAMA**

# **GESTIÓN TERRITORIAL DE LA INVESTIGACIÓN PENAL**

**Primera Circunscripción Judicial**

**2023**

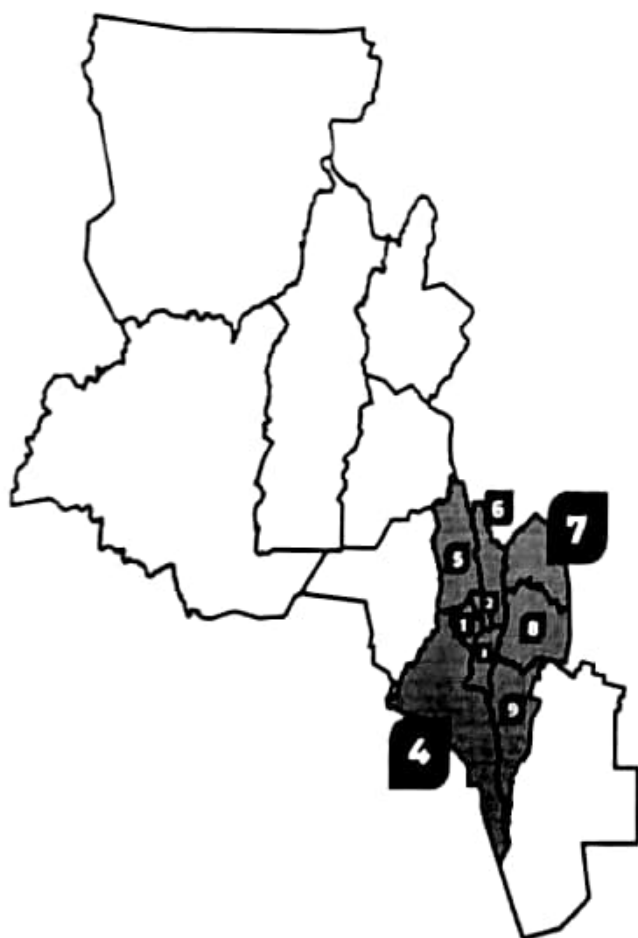
**Procuración General**



CATAMARCA

MAPA JUDICIAL

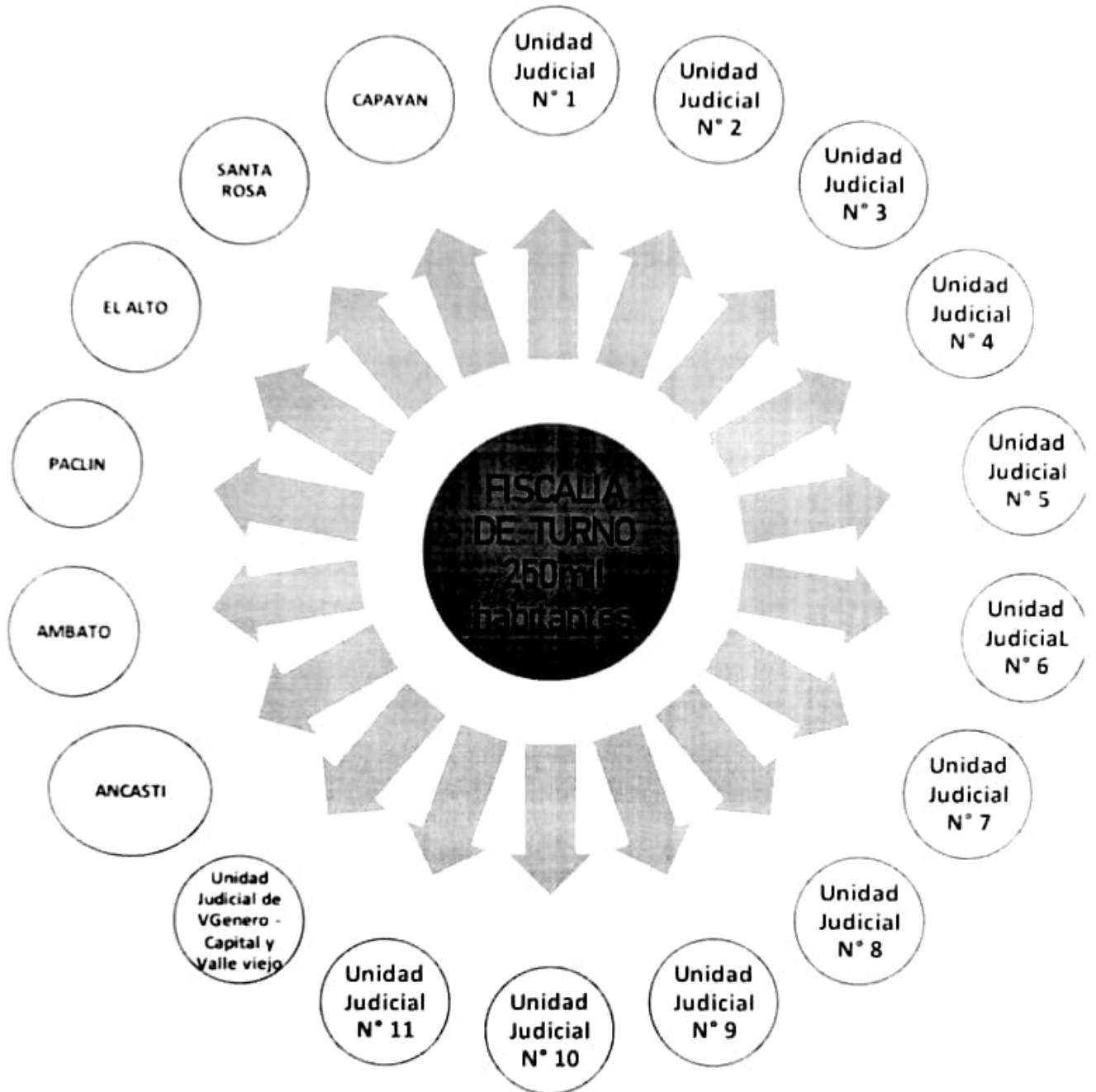
# Primera Circunscripción con asiento en CAPITAL



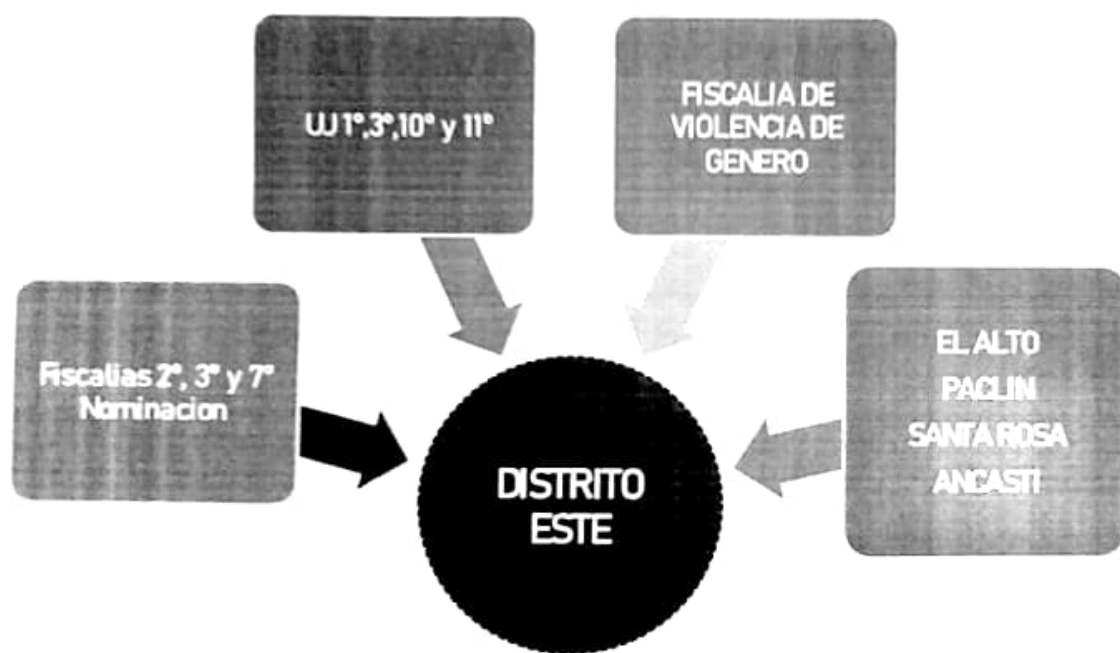
1	Capital
2	Valle Viejo
3	Fray Mamerto Esquiú
4	Capayán
5	Ambato
6	Paclín
7	Santa Rosa
8	El Alto
9	Ancasti

ANEXO I

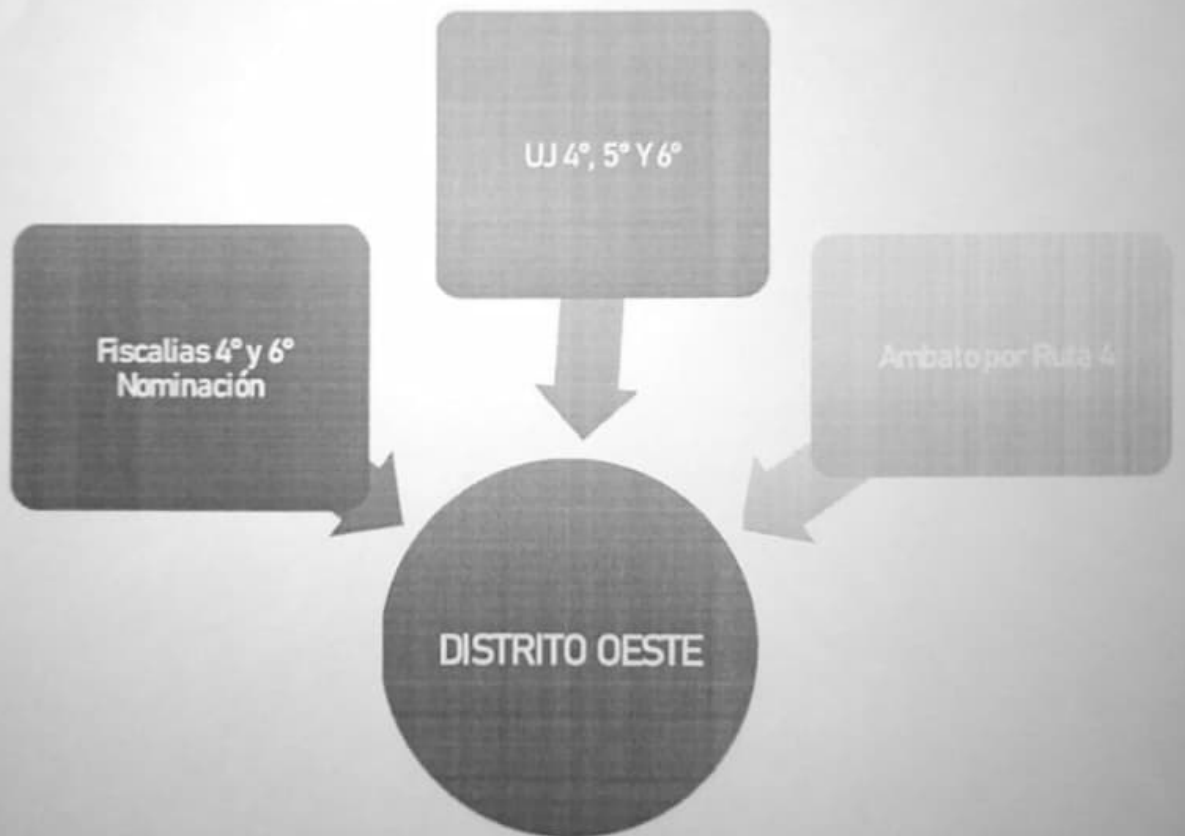
## MODELO DE GESTIÓN ACTUAL POR TURNO SEMANAL



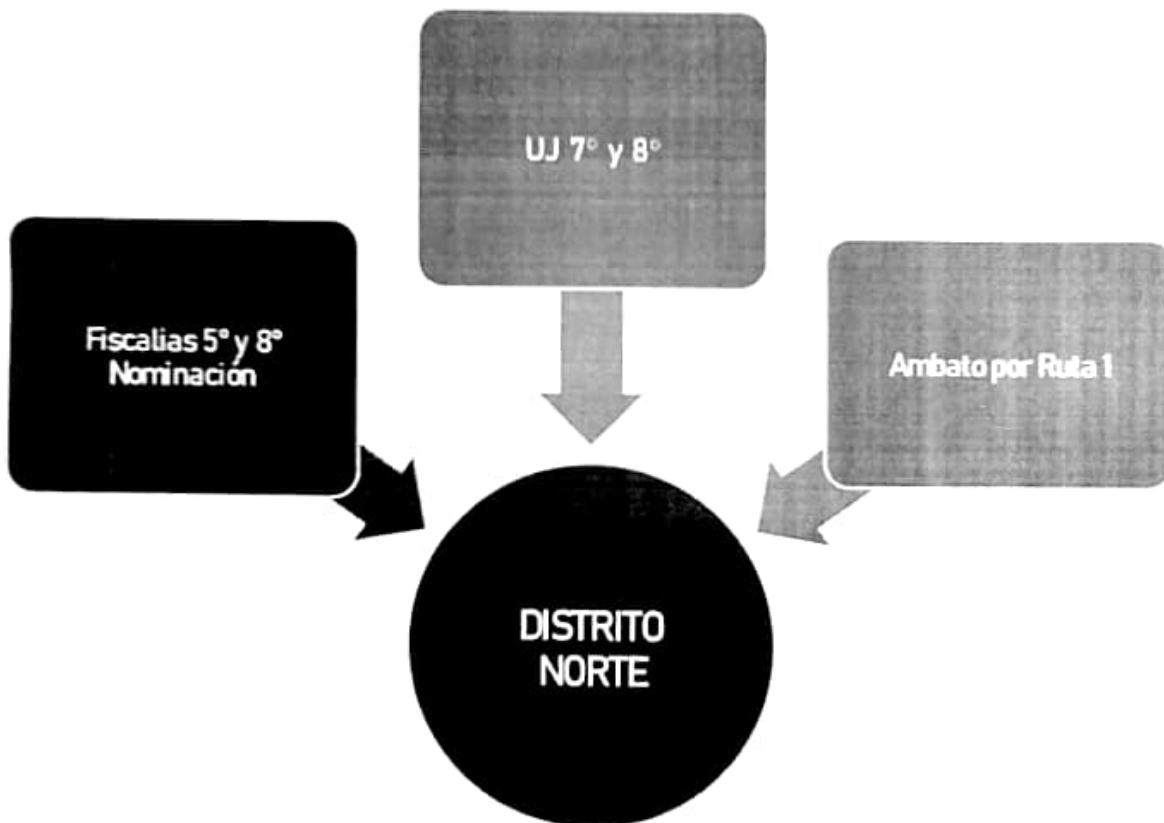
## MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO



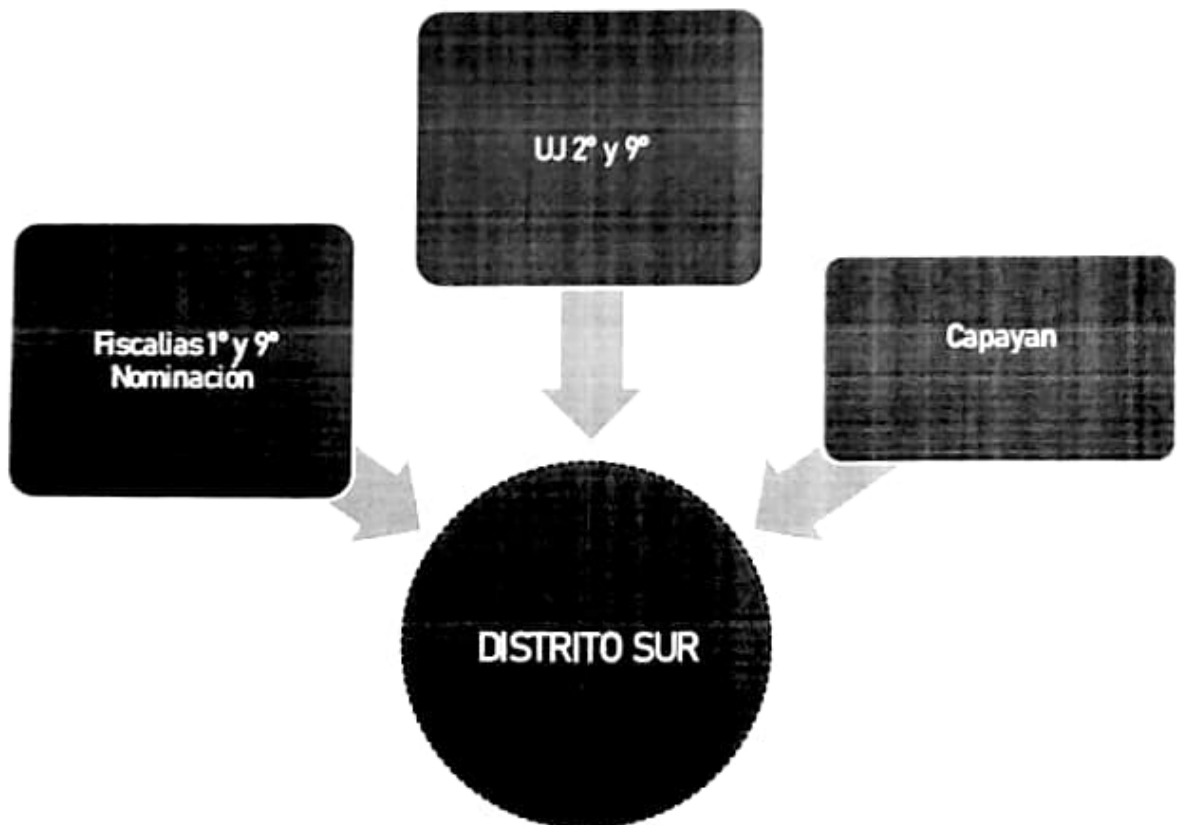
## MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO



## MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO



## MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO



**PORCENTAJE DE CONFLICTIVIDAD DELITOS POR DISTRITO, EN UNIDADES JUDICIALES  
1° SEMESTRE 2023- (EN ROJO MAS ALTO, EN VERDE MAS BAJO)**

	DISTRITO SUR (UJ2 y 9)	DISTRITO NORTE (UJ7 y 8)	DISTRITO OESTE (UJ4, 5 y 6)	DISTRITO ESTE (UJ1, 3, 10 y 11)
<b>ACC. CIRCULACION</b>	132	137	158	308
% Distrito	17,96	18,64	21,50	41,90
% Cada Fiscal	8,98	9,32	10,75	13,97
<b>AMENAZAS</b>	280	331	313	520
% Distrito	19,39	22,92	21,68	36,01
% Cada Fiscal	9,70	11,46	10,84	12,00
<b>DAÑOS</b>	62	69	89	167
% Distrito	16,02	17,83	23,00	43,15
% Cada Fiscal	8,01	8,91	11,50	14,38
<b>ESTAFAS</b>	104	81	153	319
% Distrito	15,83	12,33	23,29	48,55
% Cada Fiscal	7,91	6,16	11,64	16,18
<b>HURTOS</b>	268	431	383	496
% Distrito	16,98	27,31	24,27	31,43
% Cada Fiscal	8,49	13,66	12,14	10,48
<b>LESIONES</b>	219	349	247	372
% Distrito	18,45	29,40	20,81	31,34
% Cada Fiscal	9,22	14,70	10,40	10,45
<b>ROBO</b>	504	509	712	803
% Distrito	19,94	20,13	28,16	31,76
% Cada Fiscal	9,97	10,07	14,08	10,59
<b>USURPACION</b>	26	36	17	67
% Distrito	17,81	24,66	11,64	45,89
% Cada Fiscal	8,90	12,33	5,82	15,30
<b>LEY 5434 FAMILIA</b>	370	217	253	364
% Distrito	30,73	18,02	21,01	30,23
% Cada Fiscal	15,37	9,01	10,51	10,08



**DISTRIBUCION DE CAUSAS POR DISTRITO TERRITORIAL**

(Según ingreso de causas año 2022)

**DISTRITO ESTE**

Unidad Judicial 1°	2.107
Unidad Judicial 3°	1.465
Unidad Judicial 10°	3.150
Unidad Judicial 11°	1.258
Depto. Paclín	143
Depto. El Alto	184
Depto. Santa Rosa	449
Depto. Ancasti	33
Prorrateo UJ VGCap (UJ1 y UJ3)	456
UJ VGValle Viejo	836
<b>TOTAL de CAUSAS</b>	<b>9.049</b>

**DISTRITO OESTE**

Unidad Judicial 4°	783
Unidad Judicial 5°	1.933
Unidad Judicial 6°	1.428
Depto. Ambato Ruta 4	155
Prorrateo UJ VGCap	558
<b>TOTAL de CAUSAS</b>	<b>6.410</b>

**DISTRIBUCION DE CAUSAS POR DISTRITO TERRITORIAL**

(Según ingreso de causas año 2022)

**DISTRITO NORTE**

Unidad Judicial 7°	2.640
Unidad Judicial 8°	2.360
Depto. Ambato Ruta 1	155
Prorrateo UJ VGCap	456
<b>TOTAL de CAUSAS</b>	<b>6.007</b>

**DISTRITO SUR**

Unidad Judicial 2°	2.171
Unidad Judicial 9°	2.339
Depto. Capayan	623
Prorrateo UJ VGCap	456
<b>TOTAL de CAUSAS</b>	<b>6183</b>

**TOTAL INGRESOS 2022 por UNID. JUDICIALES**  
27.649

**PROMEDIO DE CAUSAS POR FISCAL AÑO 2022**

**3456**

**NUEVA OPERATORIA DE FISCALIAS Y UNIDADES JUDICIALES EN DISTRITOS**

Durante el Periodo de turno el/la Fiscal de Instrucción respectivo tendrá a cargo el conocimiento e intervención de todas las causas asignadas al distrito correspondiente, manteniendo un trabajo coordinado con el resto de las Fiscalías que trabajan en conjunto. Los turnos entre distritos serán de quince (15) días (Distrito 2,3,4) y de diez (10) días (Distrito 1). Considerando las estadísticas y la densidad poblacional de las localidades del interior, la organización por distrito y Fiscalía sería la siguiente:

DISTRITO 1	
Fiscalía N° 2°, 3° y 7°	Unidades Judiciales 1,3,10,11 y Unidad de Violencia Familiar y Género con sede en Valle Viejo, Departamentos El Alto, Los Altos, Santa Rosa y Ancasti.

Fiscalía N° 4° y 6°	Unidades Judiciales 4,5 y 6, Localidades de Ambato por Ruta 4 (dependencias policiales de El Rodeo, destacamento policial Las Juntas, Piedras Blancas y Humaya)

<b>DISTRITO SUR</b>	
Fiscalía N° 1° y 9°	Unidad Judicial N° 2 y 9, Departamento Capayán.

Fiscalía N° 5° y 8°	Unidad Judicial N° 7 y 8, Localidades de Ambato por Ruta 1 (dependencias policiales de La Puerta y Los Varela; Destacamentos Policiales de Singuil y Las Chacritas)

**El Distrito Territorial intervendrá en la tramitación de todos los casos que hayan sucedido en su ámbito de actuación territorial, incluidos aquellos motivados en hechos anteriores, pero que hayan iniciado con posterioridad a la implementación de la reorganización.**

**Todos los casos iniciados con anterioridad a la implementación del programa continuarán a cargo de las Unidades Judiciales y Fiscalías de Instrucción en las que se encuentren radicados desde su inicio.**

**Asimismo, queda a criterio de Procuración General en representación del Ministerio Público Fiscal, la reorganización de expedientes en la etapa de transición de la operatoria sugerida.**

**Sigue en vigencia la premisa de que las Unidades Judiciales receptorán todas las denuncias que se presenten, independientemente del ámbito de actuación material, territorial o de la calificación legal del hecho denunciado.**

**Si no correspondiere la intervención de esa Unidad Judicial, una vez recepcionada la denuncia, el caso será girado inmediatamente a la oficina correspondiente, previo aviso a la víctima.**

**Para una mejor organización y equidad en la intervención de hechos delictivos, desaparecen las Fiscalías especializadas, considerando a futuro la creación de las mismas (Delitos contra la administración pública y ciberdelitos) u oficinas destinadas a tales fines.**

### **OPERATORIA PARA UNIDADES JUDICIALES**

#### **Plantel de Sumariantes y Auxiliares**

No hay división de grupos de guardia y expedientes, todo el personal hace guardia (con excepción de los mayores de 50 años que solo realizarán guardias diurnas y aquellos que tengan indicación médica) y tramita expedientes, la asignación de expedientes será de acuerdo a la organización de cada Unidad Judicial y de los Fiscales en su distrito correspondiente.

<b>GUARDIA DE UNIDADES DE LUNES A VIERNES POR DISTRITO</b>	
Unidades Judiciales por Distrito	Todos el plantel de agentes en el escalafón de Sumariantes
<b>GUARDIA DE UNIDADES DE LUNES A VIERNES Y FERIADOS</b>	
Unidades Judiciales por Distrito	2 Sumariantes por guardia de 12 horas cada uno en su sede territorial
<b>GUARDIA DE UNIDADES DE VIERNES, DOMINGOS</b>	
Distrito UNO	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede- 1 Jefe de Servicio
Distrito DOS	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede - 1 Jefe de Servicio
Distrito TRES	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede - 1 Jefe de Servicio
Distrito CUATRO	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede - 1 Jefe de Servicio

Por distrito, los fines de semana, se dispondrá de guardia a un Jefe de Servicio, con la misma modalidad de los Delegados Judiciales, quien deberá realizar el control y organización del personal, ingreso de

**causas y todas aquellas tareas que sean consensuadas con los Delegados de turno.**

**El plantel de choferes seguirá trabajando en su respectiva Unidad territorial de lunes a viernes y días feriados, los fines de Semana se realizará la organización de acuerdo a la operatividad de la Unidad Judicial. Asimismo, tanto en el plantel de choferes y Sumariantes se deberá prever retenes los fines de semana, quienes serán convocados en caso de que el servicio lo requiera.**

**En las guardias de los fines de semana, el personal de servicio deberá trabajar como un distrito, es decir, se atiende la guardia en conjunto, independientemente de la jurisdicción que por Unidad Judicial corresponda.**

**- Plantel de Delegados**

<b>TURNOS DE LUNES A VIERNES EN HORARIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Distritos	1, 2 y hasta 3 Delegados Judiciales por Unidad Judicial de acuerdo a cuestiones operativas
<b>TURNOS FERIADOS ENTRE SEMANA</b>	
Distritos	Delegado de cada Unidad Judicial de la que es titular
<b>TURNOS FINES DE SEMANA</b>	
Unidad Territorial UNO	Mitad del plantel
Unidad Territorial DOS	Mitad del plantel
Unidad Territorial TRES	Mitad del Plantel
Unidad Territorial CUATRO	Mitad del plantel
UVF Y G	Mitad del plantel

Como en el caso del plantel de agentes de servicio, los Delegados que estén de turno por distrito deberán trabajar en forma conjunta.

Asimismo, a partir de la implementación de la nueva operatoria, serán los Delegados Judiciales quien deban firmar oficios, notas y todas aquellas diligencias ordenadas por el Fiscal correspondiente donde no sea fundamental su firma, a los fines de agilizar la tramitación de los expedientes.

A partir del inicio efectivo del programa serán los Delegados Judiciales quienes deben firmar los oficios, notas y todas aquellas



diligencias ordenadas por el Fiscal correspondiente donde no sea fundamental su firma, a los fines de agilizar la tramitación de los expedientes.

En caso de turnos de fin de semana, el Delegado Judicial que corresponda, el día lunes u hábil, buscará personalmente las actuaciones que pertenezcan a su Unidad Territorial para la correspondiente registración y tramitación. Sólo se registrará el fin de semana aquel expediente que revista carácter urgente.

#### **RECURSOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

- I. **CREACIÓN DE LA 2º SECRETARÍA DE FISCALIA DE INSTRUCCIÓN para CAUSAS NUEVAS O AFECTACION TRANSITORIA DE DELEGADOS JUDICIALES EN COMISION**
- II. **CREACION DE UNIDAD JUDICIAL:**
  - a. **SANTA ROSA (Bañado de Ovanta): 1 Delegado y 6 Aux. Sumariantes.**
  - b. **CAPAYAN (Chumbicha): 1 Delegado y 6 Aux. Sumariantes**
  - c. **AMBATO (El Rodeo): 1 Delegado y 6 Aux. Sumariantes**
- III. **MOVILES PARA FISCALIA DE TURNO POR DISTRITO**
- IV. **TELEFONO PARA CADA FISCALIA DE TURNO POR DISTRITO (4) MAS FISCALIA DE VIOLENCIA DE GENERO (1)**

## Procuración General eleva Notificación de Resolución P.G. N° 050/23 y Programa-Gestión.

Secretaria Penal Procuracion Catamarca  
<Procurac\_SPenal@juscataamarca.gob.ar>

Mar 21/11/2023 8:18

Para Laboratorio Satelite Forense Catamarca <Lab\_Forense@juscataamarca.gob.ar>;Cuerpo Interdisciplinario Forense <CuerpoForense@juscataamarca.gob.ar>;Dirección Policía Judicial <PoliJuDireccion@juscataamarca.gob.ar>;Comunicación Judicial Poder Judicial de Catamarca <comunicacionjudicial@juscataamarca.gob.ar>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

Resolución N° 050-2023.pdf; Programa-Gestion Territorial de la Investigacion Penal.docx;

**ACUSE DE RECIBO, MUCHAS GRACIAS!**

**DRA. MARIA VERONICA MERCADO**  
Secretaria Penal de Procuración General

**RE: Procuración General eleva Notificación de Resolución P.G. N° 050/23 y Programa-Gestión.**

Dirección Policía Judicial <PoliJuDireccion@juscataamarca.gov.ar>

Mar 21/11/2023 9:09

Para Secretaria Penal Procuracion Catamarca <Procurac\_SPenal@juscataamarca.gov.ar>

Recibido. Muchas gracias



Dirección de Policía Judicial

Poder Judicial de Catamarca

Teléfono: 4437939

Mesa de entradas virtual (Whatsapp): 383-4339671

Domicilio: Tucuman esq. Av. Belgrano, Capital

---

**De:** Secretaria Penal Procuracion Catamarca <Procurac\_SPenal@juscataamarca.gov.ar>

**Enviado:** martes, 21 de noviembre de 2023 08:18

**Para:** Laboratorio Satelite Forense Catamarca <Lab\_Forense@juscataamarca.gov.ar>;  
Cuerpo Interdisciplinario Forense <CuerpoForense@juscataamarca.gov.ar>; Dirección  
Policía Judicial <PoliJuDireccion@juscataamarca.gov.ar>; Comunicación Judicial Poder  
Judicial de Catamarca <comunicacionjudicial@juscataamarca.gov.ar>

**Asunto:** Procuración General eleva Notificación de Resolución P.G. N° 050/23 y  
Programa-Gestión.

ACUSE DE RECIBO, MUCHAS GRACIAS!

DRA. MARIA VERONICA MERCADO  
Secretaria Penal de Procuración General

**RE: Procuración General eleva Notificación de Resolución P.G. N° 050/23 y Programa-Gestión.**

Laboratorio Satelite Forense Catamarca

<Lab\_Forense@juscatamarca.gob.ar>

Mar 21/11/2023 8:52

Para Secretaria Penal Procuracion Catamarca <Procurac\_SPenal@juscatamarca.gob.ar>

Recibido. Saludos cordiales



### **Poder Judicial de Catamarca**

---

**De:** Secretaria Penal Procuracion Catamarca <Procurac\_SPenal@juscatamarca.gob.ar>

**Enviado:** martes, 21 de noviembre de 2023 08:18

**Para:** Laboratorio Satelite Forense Catamarca <Lab\_Forense@juscatamarca.gob.ar>;  
Cuerpo Interdisciplinario Forense <CuerpoForense@juscatamarca.gob.ar>; Dirección  
Policía Judicial <PoliJuDireccion@juscatamarca.gob.ar>; Comunicación Judicial Poder  
Judicial de Catamarca <comunicacionjudicial@juscatamarca.gob.ar>

**Asunto:** Procuración General eleva Notificación de Resolución P.G. N° 050/23 y  
Programa-Gestión.

ACUSE DE RECIBO, MUCHAS GRACIAS!

DRA. MARIA VERONICA MERCADO  
Secretaria Penal de Procuración General